

Información Registral expedida por:

JAVIER ANAYAREVUELTA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS Nº 1

SAN JOSE 9A
41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
Teléfono: 954720129
Fax: 955664912
Correo electrónico: doshermanas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F57CH17N5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO UNO

Calle San José 9 A
Teléfono: 954 72 01 29
41701 DOS HERMANAS, SEVILLA

FINCA DE DOS HERMANAS N°: 89682

C.R.U.41019000881288

URBANA. Finca señalada como UA-4 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del sector SEN-1 (ENTRENÚCLEOS) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene forma irregular y trece mil setecientos noventa y seis metros cuadrados (13.796 m2) de superficie. Linderos: al norte, con viario en formación que la separa de la manzana UA-3; al sur, con espacio libre EL-21 que la separa de la manzana UA-5; al este, con viario en formación que la separa de la manzana UH-2 y al oeste, viario en formación que la separa de la manzana BA-5. SUPERFICIE Tiene una extensión superficial de trece mil setecientos noventa y seis metros cuadrados (13.796 m2). EDIFICABILIDAD Cuenta con una edificabilidad de cuatro mil ochocientos veintinueve metros cuadrados techos (4.829 m2t). USO Residencial Unifamiliar Aislada.

TITULARIDAD

TITULAR	C.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA AGESA 4	A28784957	1939	1939	41

53,480000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por DACION EN PAGO DE DEUDA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, de SEVILLA, el día 03 de febrero de 2009.

TITULAR	C.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA 4	B/415263	1939	1939	41

46,520000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por DACION EN PAGO DE DEUDA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, de SEVILLA, el día 03 de febrero de 2009.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

INTERÉS LEGÍTIMO alegado por el/la solicitante: el reseñado en la solicitud .

Dos Hermanas, 30 de julio de 2025, antes de la apertura del libro de Diario.



----- ADVERTENCIAS -----

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1º Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2º En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE DOS HERMANAS 1 a día treinta de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 24101928ABC6C042

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24101928ABC6C042